



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE MECERREYES

Inicio de expediente de declaración de ruina

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo común, se procede mediante esta publicación a la formal notificación a los herederos de Gabriel Alonso Alonso del Decreto de Alcaldía de fecha 28 de agosto de 2014 dictado en cumplimiento de cuanto se establece en el artículo 107 de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, y en el artículo 325 del Decreto 22/2004, de 29 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, en cuya parte dispositiva se establece lo siguiente:

Primero. – Iniciar el expediente contradictorio de declaración de ruina ordinaria del edificio situado en la calle Doña Urraca, n.º 43 de esta localidad, propiedad de herederos de Gabriel Alonso Alonso (según catastro), el cual ha sido incoado de oficio por este Ayuntamiento.

Segundo. – Poner el expediente de manifiesto al propietario, a los ocupantes legítimos de la construcción y a los titulares de derechos reales sobre ella que consten en los Registros Públicos, de conformidad con el artículo 107.2 de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, y con el artículo 326.1 del Decreto 22/2004, de 29 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, dándoles traslado del expediente, incluidos los informes técnicos, para que, dentro de un plazo de quince días, aleguen y presenten por escrito los documentos y justificaciones que estimen pertinentes en defensa de sus respectivos derechos.

Tercero. – Someter el expediente a información pública por plazo de dos meses mediante anuncio en el Boletín Oficial de Castilla y León y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

Lo que se pone en conocimiento de los herederos de Gabriel Alonso Alonso a efectos de lo dispuesto en el art. 107.2 de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, y en el artículo 326.1 del Decreto 22/2004, de 29 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, haciéndoles saber que dentro de un plazo de quince días pueden tomar vista del expediente, formular las alegaciones que estime pertinentes y aportar cuantos documentos y justificaciones considere oportunos.

En Mecerreyes, a 8 de septiembre de 2014.

El Alcalde,
Julián Vicario Alonso